



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Resolución de Alcaldía

N°761-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 25 de junio de 2015.

Visto, el Informe N° 543-2015-GTyT/MPP de fecha 24 de junio de 2015, de la Gerencia Territorial y de Transportes, de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

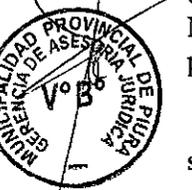
### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 020-2015/MASR-RL-CL de fecha 30 de abril de 2015, presentada por el Ing. Marco Silva Rodríguez, representante legal del contratista: CONSORCIO LIBERTAD, alcanza el Expediente Técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS: SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Suministro e Instalación de 342.05 ml. de redes de alcantarillado con tuberías de PVC UF, SERIE 20 – DN 200 mm, Construcción de 8 buzones típicos D =1.20 m. c/marco y Tapa de Concreto H =1.20 a 1.50 m. de profundidad, Instalación de 57 conexiones domiciliarias de desagüe; SISTEMA DE AGUA POTABLE: Suministro e Instalación de 171.10 ml, de tuberías de PVC/Agua, Clase 10 UF DN 110 mm., Instalación de 31 conexiones domiciliarias de agua potable; por el monto de S/260,042.25 (Doscientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles), Incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (10%), IGV (18%); del presupuesto de la obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”;

Que, con fecha 16 de enero de 2015, la Municipalidad Provincial de Piura suscribe el contrato Licitación Pública N° 005-2014/CEO-LP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA con el CONSORCIO LIBERTAD para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, por un monto contractual de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 55/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'932,921.55) y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, la Oficina de Infraestructura, luego de revisar los antecedentes, verifica lo siguiente:

- Que, a través de la Resolución Gerencial N° 023-2015-GTyT/MPP de fecha 16 de marzo de 2015, se designó como Inspector de la obra al Ing. FELIX ALBERTO AVILES CORDOVA con Registro CIP N° 54117 Jefe de la División de obras.
- El 19 de Marzo de 2015 se estableció como fecha de inicio contractual, así mismo el 16 de Junio del 2015 como fecha de término contractual.
- Con fecha 11 de mayo de 2015, la Municipalidad Provincial de Piura suscribe el contrato ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015/CEP/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA con el CONTRATISTA: ING. JUAN ALIAGA ESCALANTE para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, por un monto contractual de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 53,595.00) y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario.
- Con Informe N°439-2015-DO-OI/MPP de fecha 22 de abril del 2015, el Jefe de División de Obras, informa en calidad de URGENTE, al Jefe de Oficina de Infraestructura, sobre la situación que se viene suscitando en la obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV



MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”. Según anotaciones de cuaderno de obra Asiento N°60 de fecha 15 de abril del 2015, donde el Ing. Marco Silva Rodríguez Residente de la obra manifiesta: *“se comunica al Ing. Inspector que se está produciendo un gran aniego de aguas servidas en el tramo comprendido entre las calles “2” y “3”, en la Calle “c” debido al colapso del colector principal que se encuentra en pésimas condiciones (...).*

Con Informe N°370-2015-OI/MPP de fecha 27 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, solicita a la Gerencia Territorial y Transportes, Autorización de la elaboración del expediente ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS para la Obra: “CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, basándose en el Art. 207° en su párrafo segundo de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que las redes de alcantarillado de algunas calles de la zona son de concreto y se encuentra en mal estado, contraponiéndose con el Informe del Estado situacional de la EPS GRAU presentado en la elaboración del expediente técnico, los mismos que han colapsado y las aguas servidas producto de ello están generando un foco infeccioso y generando inconveniente a la ejecución de la obra.

Con Memorando N°168-2015-GTyT/MPP de fecha 27 de abril de 2015 la Gerencia Territorial y Transporte autoriza a que se elabore el Expediente Técnico para el Adicional requerido para la Obra, debiendo efectuar las coordinaciones respectivas con el CONSORCIO LIBERTAD a fin de que se establezcan las condiciones clarificando que no habrá costo alguno por elaboración del expediente técnico para el adicional de obra. Este mismo documento se notificó al contratista CONSORCIO LIBERTAD con fecha 27 de abril de 2015 a horas 04:30 pm.

Con Carta N°020-2015/MASR-RL-CL de fecha 30 de abril de 2015, el Representante legal del Consorcio Libertad, alcanza a la División de obras el Expediente Técnico Adicional de Obra.

Con Carta N°04-2015-INSP.FAAC/MPP de fecha 30 de abril de 2015, el Ing. FELIX ALBERTO AVILES CORDOVA, Inspector de Obra, remite a la División de Obras, el Expediente técnico Adicional de Obra N°01, asimismo recomienda sea derivado al área competente para su revisión y análisis correspondiente siendo de suma urgencia ejecutar este adicional de obra de saneamiento basándose en el Art. 207 en su párrafo segundo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con Informe N° 369-2015-GTyT/MPP de fecha 05 de Mayo de 2015, la Gerencia Territorial y de Transportes solicita al Titular del Pliego, sirva dar autorización respectiva para realizar los trabajos de la Prestación Adicional, basándose en el párrafo segundo del Art. 207° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que con Proveído de Alcaldía, inserto en el mismo informe N° 369-2015-GTyT/MPP de la misma fecha, el Alcalde Oscar Miranda Martino autoriza lo solicitado por la Gerencia Territorial y de Transportes.

Que con Proveído inserto la Gerencia Territorial da pase a lo Autorizado por el Sr. Alcalde a la Oficina de Infraestructura, para que se comunique al Contratista realizar los trabajos de la prestación del Adicional de Obra N° 01.

Con Memorando N°162-2015-OI/MPP de fecha 06 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, manifiesta que: Basándose en el Artículo 207°: Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual a texto dice lo siguiente:

*(...) Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra que por su carácter de emergencia, cuya no ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el inspector o supervisor pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará la Entidad previo a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno. (...).*

por lo que da pase a lo Autorizado por el Sr. Alcalde y la Gerencia Territorial y de Transportes para que se proceda con la ejecución de los trabajos del Adicional de Obra N° 01.

- Con Carta N° 106-2015-DO-OI/MPP, de fecha 06 de mayo de 2015, el Jefe de la División de Obras, basándose en el Memorando N°162-2015-OI/MPP, comunica al Representante del Consorcio Libertad la Autorización para ejecución de los trabajos de las prestaciones adicionales de obra, por ser un caso de EMERGENCIA que se viene suscitando en la Obra.
- Con proveído en el Informe N° 009-2015/HDOM/MPP/P, de fecha 19 de mayo de 2015, la Jefa de la División de Estudios y Proyectos remite al Jefe de obras las observaciones encontradas en el Expediente Adicional de Obra N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, después de la revisión realizada por el ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL, Proyectista y/o Revisor de la División de Estudios y proyectos. Con fecha 22 de mayo de 2015 la División de Obras alcanza el Expediente Adicional de Obra N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, a la División de Estudios y proyectos según las coordinaciones realizadas de manera verbal.

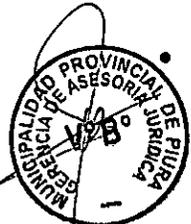
Con Informe N° 273-2015-DEYP-OI/MPP, de fecha 28 de mayo de 2015 la Jefa de la División de Estudios y Proyectos remite al Jefe de la Oficina de Infraestructura el Informe N° 013-2015/HDOM/MPP/P, de fecha 28 de mayo de 2015, donde el ING. HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL, Proyectista y/o Revisor de la División de Estudios y proyectos, alcanza la Revisión del expediente ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, por el monto de Doscientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 25/100 Nuevos soles (S/. 260,042.25), teniendo una incidencia del 13.45 % del valor contractual. Así mismo manifiesta su procedencia a la parte Técnica del Expediente Adicional de Obra N°01, y a la vez da a conocer que el inspector debe pronunciarse sobre el adicional en mención según las normas vigentes y continuar con los trámites correspondientes.

Con Proveído N° 273-2015-DEYP-OI/MPP, de fecha 29 de mayo de 2015, la Oficina de Infraestructura alcanza a la División de Obras el expediente adicional de obra N° 01, para su informe correspondiente.

La División de Obras alcanza el Informe N° 577-2015-DO-OI/MPP de fecha 02 de Junio de 2015, al Jefe de la Oficina de Infraestructura donde indica que el ING. FELIZ ALBERTO AVILES CORDOVA, Inspector de Obra alcanzó su pronunciamiento sobre el Adicional de Obra N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, con Carta N°04-2015-INSP.FAAC/MPP de fecha 30 de abril de 2015, por lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Con Informe N° 534-2015-OI/MPP de fecha 04 de junio de 2015 la Oficina de Infraestructura alcanzó a la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión para la actualización del registro en el banco de Proyectos del Proyecto: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", CODIGO SNIP N°284940, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2009-EF/68.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública; modificada mediante Directiva N° 001-2011-EF/68.01 numeral 27.1 del Artículo 27° - "Modificaciones de un PIP durante la fase de inversión", señala que "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)";

- Con Proveído del Informe N° 55-2015 ECON.CCVP-CTYPI/MPP de fecha 11 de junio de 2015, la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión comunica a la Oficina de Infraestructura que se ha procedido con el registro según lo solicitado en el Informe N°534-2015-OI/MPP.
- En cumplimiento del Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%) del Reglamento de Contrataciones del estado: Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de



crédito presupuestario (...), por lo que con Informe N° 0529-2015-OI/MPP, de fecha 02 de junio de 2015, la Oficina de Infraestructura solicitó a la Gerencia Territorial y Transportes, la Ampliación presupuestal por el monto de Doscientos Sesenta Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles (S/. 260,043.00).

Que, teniendo en cuenta los procedimientos técnicos y administrativos para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, y basándose en el Art. 207° párrafo segundo de la Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Infraestructura a través del Informe N°582-2015-OI/MPP de fecha 12 de junio de 2015, recomienda que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe declarar procedente PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01.- POR PARTIDAS NUEVAS SISTEMA DE ALCANTARILLADO: Suministro e Instalación de 342.05ml de redes de alcantarillado con tuberías de PVC UF UF, SERIE 20 -DN200mm, Construcción de 8 buzones típicos D=1.20m C/marco y Tapa de Concreto H=1.20 a 1.50m de profundidad, Instalación de 57 conexiones domiciliarias de desagüe; SISTEMA DE AGUA POTABLE: Suministro e Instalación de 171.10ml de tuberías de PVC/Agua, Clase 10 UF DN110mm., Instalación de 31 conexiones domiciliarias de agua potable; por el monto de S/ 260,042.25 (Doscientos Sesenta Mil Cuarenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (10%), IGV (18%); del presupuesto de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1252-2015-GAJ/MPP de fecha 16 de junio de 2015, recomienda se apruebe la modificación del Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", se apruebe el Adicional de Obra N° 1 cuyo porcentaje es de 13.45 % ascendente a S/. 260,042.25, que la Oficina de Logística modifique el Contrato Original elaborando la Adenda con Cláusula Adicional con el plazo aprobado para el cumplimiento de la Obra, requerir la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe estar considerada en la Addenda a suscribirse con la Contratista, Asimismo se deberá determinar la responsabilidad en el proyectista encargado en las elaboración del expediente, por causas derivadas de las deficiencias en el proyecto para la ejecución de la Obra que pudieron ser previstos en la etapa de la formulación del Expediente Técnico y en los funcionarios responsables de la aprobación y supervisión del expediente técnico y dar cuenta a la Oficina General de Control Institucional para que determine las responsabilidades por las deficiencias encontradas en el expediente, así como en su ejecución;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe del Visto, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 25 de junio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Expediente Técnico de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Adicional de Obra N° 1 cuyo porcentaje es de 13.45 % ascendente a DOSCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y DOS CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 260,042.25) de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA APV MORONI EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que la Oficina de Logística modifique el Contrato original, elaborando la Addenda con una Cláusula adicional con el plazo aprobado para el cumplimiento de la Obra.

**ARTÍCULO CUARTO:** Requerir la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento, la misma que debe estar considerada en la addenda a suscribirse con la contratista.

**ARTÍCULO QUINTO:** Determinar la responsabilidad en el proyectista encargado en la elaboración del expediente, por causas derivadas de las deficiencias en el proyecto para la ejecución de la Obra que pudieron ser previstos en la etapa de la formulación del Expediente Técnico y en los funcionarios responsables de la aprobación y supervisión del expediente Técnico.

**ARTÍCULO SEXTO:** Poner en conocimiento de Oficina de Control Institucional para que determine las responsabilidades por la deficiencias encontradas en el Expediente, así como en su ejecución.

**ARTÍCULO SETIMO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina General de Control Institucional y al Contratista para los fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE

